

Fundación **Corona**

CÓDIGO DE
ÉTICA

INTRODUCCIÓN

PROPÓSITO Y ESPÍRITU

El Código de Ética de **FUNDACIÓN CORONA** describe los principios y valores que rigen su gestión cotidiana desde su creación en 1.963, respetando los valores, la ética y el compromiso establecido desde su inicio por la Familia Echavarría Olózaga, y con el propósito de ser distinguida por cuatro referentes: liderazgo, diferenciación, claridad en su oferta de valor y un campo de acción definido. En él se detalla el clima ético que se aspira alcanzar durante su vigencia,

Para alcanzar este propósito, **FUNDACIÓN CORONA** ha incorporado el concepto de movilidad social, entendida como “la posibilidad que tienen las personas para subir o bajar su posición en una escala de bienestar socioeconómico midiendo y monitoreando la movilidad educativa, la movilidad de activos, la generación de ingresos y el acceso al trabajo”. Es así como su foco permite fomentar, promover y propiciar la movilidad social de la población pobre y vulnerable del país, a través de la educación orientada al empleo y la educación para la participación ciudadana.

Además de fortalecer los procesos institucionales, **FUNDACIÓN CORONA** busca convertirse en referente y líder, generando oportunidades a los ciudadanos en ámbitos sociales, comunitarios y educativos en el país, promoviendo los valores de la institución: solidaridad, respeto, integridad y excelencia.

Corresponde al área de Talento Humano, liderar y adelantar todas las acciones tendientes a que la ética sea parte del diario vivir y fortalezca a **FUNDACIÓN CORONA**. De esta manera, contribuiremos a consolidar la gestión ética, no sólo dentro de la Fundación, sino también fuera de ella, para lograr una sociedad cada vez más íntegra, con lo cual estamos comprometidos.

¿QUIÉN DEBE CUMPLIR CON ESTE CÓDIGO?

Todos los funcionarios, socios, aliados, contratistas y proveedores (en adelante **LOS COLABORADORES**) de **FUNDACIÓN CORONA**.

En virtud de lo anterior, **LOS COLABORADORES** deberán manifestar su aceptación al cumplimiento del Código de Ética en los negocios en cada uno de los documentos legales que suscriba.

CANALES DE REPORTE

FUNDACIÓN CORONA dispone de diferentes medios, al alcance de todos, para facilitar el reporte de dudas e inquietudes, o de otras situaciones relacionadas con la gestión ética y el conflicto de intereses. Haga uso de ellos.

Los canales de reporte con los que cuenta son:

- **Jefe inmediato:** Como directo responsable de los procesos del área a su cargo, está obligado a escucharlo, brindarle orientación y atender sus inquietudes con agilidad.
- **Gestión de Talento Humano:** Es el área encargada de que el modelo de gestión de talento de **FUNDACIÓN CORONA** sea siempre realidad, el cumplimiento del Código de Ética es una de sus prioridades.
- **Línea ética:** Es la cuenta de correo seamosintegrosfundacion@fcorona.org. A través de ella encontrará soporte y ayuda a sus consultas, y podrá denunciar el incumplimiento al código de Ética. Esta línea es independiente y autónoma para la atención de casos éticos.
- **Declaración personal de conflictos y renovación del compromiso:** Este documento evidencia su compromiso con la ética en **FUNDACIÓN CORONA**. Es la oportunidad de poner en conocimiento de la Fundación su situación particular frente a conflictos de intereses, actuales o potenciales, y de renovar su compromiso con el cumplimiento del Código de Ética.

Al diligenciarlo con honestidad y transparencia, usted está dando ejemplo de integridad a los demás, y confirmando que la ética empieza con cada uno de los colaboradores de Fundación Corona y nos compromete a todos.

ÉTICA

RESPONSABILIDADES Y DEBERES CON FUNDACIÓN CORONA

FUNDACIÓN CORONA goza de una muy buena reputación y buen nombre gracias a su trabajo impecable al servicio de la sociedad colombiana.

Por ello, es imperativo por parte de sus **COLABORADORES**, hacer sus mayores esfuerzos para garantizar que siempre y en todo lugar sobrepongan estos principios y valores, a todas las acciones que realicen en alianza con **FUNDACIÓN CORONA**.

Por tanto, es su responsabilidad:

- Gestionar sus compromisos con altos estándares éticos, transparencia, rectitud y responsabilidad, cuidando el buen nombre de **FUNDACIÓN CORONA**.
- Hacer uso diligente, cuidadoso y razonable de los recursos de capital que le han sido confiados.
- Contribuir honradamente al logro de las metas.
- Entregar información confiable y veraz.

¿QUÉ SE ESPERA DE CADA UNO DE LOS COLABORADORES DE FUNDACIÓN CORONA?

➤ **Respeto:**

Las relaciones interpersonales e institucionales se deben basar en el buen trato y se debe valorar la pluralidad y la diversidad.

➤ **Integridad:**

Actuar responsable y correctamente, con firmeza y coherencia, guiados por principios éticos, priorizando los intereses colectivos sobre los intereses personales.

➤ **Solidaridad:**

Enfocarse en desarrollar soluciones oportunas a los retos sociales, velando por la igualdad de condiciones y entendiendo la importancia de unir esfuerzos para alcanzar metas comunes.

➤ **Excelencia:**

Trabajar con disciplina y dedicación para generar resultados que impacten de forma positiva a la sociedad y a las entidades aliadas. Generar aprendizajes para mantener la calidad del trabajo de la FUNDACIÓN.

¿QUÉ SE ESPERA DEL JEFE LÍDER EN EL ÁMBITO LABORAL?

Fundación Corona reconoce como jefes líderes al Director Ejecutivo y los Gerentes.

Además de las conductas que **FUNDACIÓN CORONA** espera de todos sus colaboradores, el Jefe Líder está llamado a personificar los principios y valores de **FUNDACIÓN CORONA**.

Debe ser íntegro en todo momento, lugar y circunstancia; debe orientar a los colaboradores a su cargo mediante el ejemplo y ser su mentor tanto en las actividades diarias y sus resultados, como en los asuntos que tienen que ver con la ética.

Por esto debe:

- Establecer relaciones basadas en el respeto y la confianza con los colaboradores a su cargo y con sus compañeros de trabajo.
- Tener en cuenta que **FUNDACIÓN CORONA** rechaza todas las conductas que pongan en entredicho la coherencia con los valores en que se fundamenta su trabajo; especialmente, pero sin limitarse a, todas las formas de acoso en el trabajo sean ellas de índole laboral, sexual o cualquier otra que pudiera atentarse contra la dignidad y el respeto debido a los colaboradores.
- Propiciar el establecimiento y la consolidación de espacios de participación y diálogo que promuevan y faciliten en los colaboradores a su cargo:
 - La comprensión de los elementos esenciales de la filosofía de **FUNDACIÓN CORONA**, así como de la misión que nos hemos propuesto alcanzar.
 - La comprensión y el cumplimiento del Código de Ética de **FUNDACIÓN CORONA**.
 - La solución responsable y veraz de las inquietudes relacionadas con conductas que pudieran resultar contrarias a la ética empresarial.
- Prestar atención a las observaciones hechas por sus colaboradores respecto de prácticas laborales que puedan implicar el desconocimiento de principios sobre el trato interpersonal, la jornada de trabajo, el descanso, la compensación, la salud y la seguridad en el trabajo, entre otros. No subestimar estas observaciones.
- Integrar en los criterios de evaluación del desempeño, la valoración ética del comportamiento de los colaboradores a su cargo.
- Promover el mejoramiento permanentemente del desempeño individual y grupal, teniendo en cuenta el cumplimiento de este Código, los valores, la cultura organizacional y las normas legales aplicables.
- Atender las inquietudes que le sean formuladas por su equipo. Dar las respuestas pertinentes y, en caso de tener alguna duda o no tener la respuesta, contactar al Comité de Ética. Reportar dicha situación en la línea ética: seamosintegrosfundacion@fcorona.org.
- Al contratar bienes y servicios, elegir proveedores que observen los mandatos de la legislación laboral, de los derechos humanos en el trabajo, de protección al medio ambiente y, en general, de la Ley. Para la toma de

decisiones, tener en cuenta además los siguientes criterios: la calidad de las relaciones con sus colaboradores, la responsabilidad social, el clima organizacional y la competitividad.

- Evitar las conductas tendientes a obtener ventaja o provecho indebido para él mismo, sus familiares o allegados, o para los colaboradores a su cargo.

El Jefe Líder, es un referente de actuación y un mentor para muchas personas que consideran lo que él hace un ejemplo de conducta a seguir.

PRÁCTICAS JUSTAS

FUNDACIÓN CORONA se interesa por que sus colaboradores puedan desarrollar sus actividades con libertad y en condiciones de seguridad y dignidad, y así, su vida mejore de un modo integral.

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

FUNDACIÓN CORONA respeta la individualidad. Las prácticas públicas y privadas de **FUNDACIÓN CORONA** deben ser coherentes con los principios universalmente aceptados en cuanto a no exclusión y no discriminación por razón de raza, nacionalidad, sexo, religión, credo, edad, filiación política, procedencia, clase social, apariencia física, forma de vestir, limitaciones físicas o de salud.

Por tanto, sus procesos de reclutamiento, selección, promoción y ascenso se fundamentan en criterios y factores objetivos de conocimiento, formación, experiencia, desempeño y méritos.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El colaborador es el primer responsable de cuidar su salud y adoptar las medidas de seguridad que le sean indicadas para prevenir accidentes y enfermedades en el trabajo.

A su vez, **FUNDACIÓN CORONA** se encarga de la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los riesgos para la salud y la vida; así como de la divulgación oportuna y efectiva de la existencia y naturaleza de tales riesgos y del resultado de los estudios e investigaciones que adelanten al respecto las personas interesadas y a las autoridades pertinentes.

REGISTROS COMERCIALES Y FINANCIEROS

Se realizan de forma tal que reflejen la realidad de la situación a la que se refieren. Nunca se alterarán los datos de los informes para ocultar situaciones que deben ser conocidas por **FUNDACIÓN CORONA**, ni siquiera con el argumento de favorecerla.

Ésta es una responsabilidad que incluye a quien incurre en un gasto de cualquier naturaleza y cuantía en nombre o en representación de **FUNDACIÓN CORONA**, al personal de los procesos contables y financieros y a los encargados de su aprobación.

Activos de la FUNDACIÓN: haga uso de ellos de acuerdo con sus responsabilidades y funciones en **FUNDACIÓN CORONA**, y cuídelos como lo hace con los suyos.

Son considerados activos de **FUNDACIÓN CORONA**: dinero, equipos, materias primas e insumos, productos, tiempo de trabajo y el fruto de este, sistemas de información, teléfonos y otros medios de comunicación, computadores y demás herramientas informáticas, vehículos, información confidencial o privilegiada, marcas, patentes y demás registros comerciales, y en general, todos los derechos de propiedad intelectual.

Tenga presente que no está permitido tener software no licenciado o ilegal. Su uso compromete la responsabilidad de **FUNDACIÓN CORONA** y puede implicar conductas delictivas.

Para **FUNDACIÓN CORONA**, el hurto, la destrucción, la sustracción de equipos o información de la empresa, o el desfalco y la información falsa dada intencionalmente, son infracciones tan graves como el robo de bienes de los colaboradores en el lugar de trabajo.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

FUNDACIÓN CORONA incluirá en todos los documentos legales que suscriba con los COLABORADORES una cláusula en la que estos expresamente manifiesten su autorización para que el precio estipulado para la realización de los productos, actividades y servicios desarrollados en virtud del contrato que suscriba, son obras o trabajos creados por encargo, en los términos de la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de 1993, y que pertenecerán a **FUNDACIÓN CORONA** y que en consecuencia, el valor estipulado incluye la transferencia a favor de **FUNDACIÓN CORONA** de los derechos patrimoniales de autor de los trabajos realizados.

FUNDACIÓN CORONA quedará como titular de la totalidad de los derechos patrimoniales sobre las obras desarrolladas en virtud de la firma de los Contratos y podrá usar y disponer de ellas libremente. **FUNDACIÓN CORONA** garantizará que los derechos morales y la paternidad de la obra permanezcan bajo la titularidad del colaborador o contratista, de conformidad con lo dispuesto en las leyes de derechos de autor. Sin perjuicio de lo anterior, **FUNDACIÓN CORONA** podrá exigir al colaborador o contratista la firma de un documento de cesión de los derechos patrimoniales. Por su parte, **FUNDACIÓN CORONA** podrá ceder o transferir sus derechos sobre las obras a cualquier título, modificarlas, transformarlas, destruirlas,

retirarlas de circulación, distribuir las, reproducirlas y en general, realizar cualquier acto de disposición sobre las mismas.

FUNDACIÓN CORONA solicitará a sus colaboradores que los productos y resultados finales que se generen con la suscripción de contratos, así como la metodología utilizada para su obtención, no violen ninguna patente, ni propiedad intelectual de Colombia, ni de otros países. En el evento en que un tercero reclame ante **FUNDACIÓN CORONA** que cualquiera de los productos suministrados por el colaborador o contratista está infringiendo una patente o un derecho de autor, estos asumirán la defensa de **FUNDACION CORONA** y pagará todos los costos, daños y honorarios de abogados decretados por el juez competente en última instancia.

FUNDACIÓN CORONA podrá realizar alianzas y suscribir documentos jurídicos vinculantes en los que, en virtud de los aportes que se realicen, se compartan los derechos patrimoniales de autor, respetando siempre los derechos morales de quien realice el producto o desarrollo. En el evento de suscribir documentos jurídicos vinculantes con entidades multilaterales que así lo exijan sus políticas, los derechos patrimoniales de autor pertenecerán a estas entidades.

USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVILEGIADA

La información de **FUNDACIÓN CORONA** no es de uso público, esto incluye los documentos jurídicos, las especificaciones técnicas y toda aquella relacionada con los colaboradores, por esta razón se debe proteger.

- Tenga presente que la información a la que usted accede en calidad de colaborador de **FUNDACIÓN CORONA** es propiedad de **FUNDACIÓN CORONA**, que le es confiada debido a sus funciones o actividades y que la responsabilidad por el uso de esta subsiste, aun cuando su relación laboral haya terminado.
- Cumpla los acuerdos de confidencialidad que su participación en proyectos, modelo, pilotos o desarrollos de productos.
- No se preste a suministrar información de **FUNDACIÓN CORONA** a terceros, comprometiéndose a escuchar conversaciones o a invadir la privacidad de alguien, ni mucho menos bajo el ofrecimiento de bonificaciones u otro beneficio.

SEGUNDO EMPLEO O ACTIVIDADES EXTRALABORALES REMUNERADAS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DE FUNDACIÓN CORONA

Excepcionalmente, y con previa y expresa autorización de la Dirección Ejecutiva, del Consejo Directivo o del Comité de Gobernanza, según corresponda, los funcionarios de planta podrán participar en juntas directivas o actividades

docentes o gremiales, sin menoscabo de sus responsabilidades y cuidándose de no incurrir en conflictos de intereses.

En caso de que le sea ofrecido cualquier tipo de compensación tales como pago, reembolso de gastos o cualquier otro reconocimiento, cuando sea invitado a dictar una charla o hacer una presentación como parte de sus responsabilidades con **FUNDACIÓN CORONA** o en virtud de sus conocimientos o experiencias en el cargo que desempeña, informe al Comité de Ética y obtenga su autorización previa para aceptar dicha compensación.

Si usted decide realizar alguna actividad complementaria diferente de las aquí expresadas o para la que no requiera autorización previa, comparta esta decisión con su jefe inmediato. Tenga presente que, en virtud de su compromiso laboral con **FUNDACIÓN CORONA**, está adquiriendo responsabilidades que pueden significarle algunos límites o restricciones en su vida personal.

PAGOS INDEBIDOS

No está permitido dar y recibir pagos para obtener ventajas, influir en una decisión o acelerar un trámite, aun en el evento en que la decisión represente un interés o derecho legítimo de **FUNDACIÓN CORONA**.

Cualquier duda acerca del carácter de un pago debe ser reportada al Comité de Ética, para que se le dé la autorización previa correspondiente. Éste es un asunto delicado que puede comprometer su responsabilidad y la reputación de **FUNDACIÓN CORONA** e incluso llevar a cometer un delito.

Cualquier donación o patrocinio, debe ser transparente y ajustado a la ley y debe reflejarse en la contabilidad. Se debe asegurar que no sea utilizado para dar ventaja comercial impropia o acto de corrupción.

PAGOS, REGALOS, COMIDAS Y ATENCIONES

Los pagos, regalos, comidas y atenciones no son necesarias para fortalecer las relaciones así construidas. No acepte ni ofrezca pagos, regalos, comidas, atenciones ni viajes a cambio de favorecer a Aliados, Socios, Contratistas o proveedores actuales o aspirantes a serlo. Puede aceptar presentes simbólicos y reconocimientos públicos a su gestión en nombre de **FUNDACIÓN CORONA**, tales como material promocional o de mercadeo. Es importante para **FUNDACIÓN CORONA** que usted entere a su jefe inmediato, en su calidad de responsable del proceso, de todas aquellas situaciones en las que le ofrezcan atenciones de cualquier naturaleza, de manera que él pueda orientar su actuación con el más alto criterio ético.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FUNDACIÓN CORONA está comprometida con la lucha en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal razón, adopta medidas de prevención tales como: la verificación en listas legítimamente elaboradas por las autoridades gubernamentales para que los acuerdos comerciales celebrados y sus transacciones con distribuidores, subdistribuidores, proveedores de bienes y servicios, contratistas, entre otros, sean realizadas por personas y entidades libres de toda sospecha y que no sean utilizadas como instrumento o medio para la legalización, ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, o cualquiera de las conductas relacionadas con actos terroristas.

Así mismo, **FUNDACIÓN CORONA**, considera como un acto de corrupción cualquier comportamiento ilegal que realicen sus aliados, proveedores, colaboradores o cualquier otra contraparte, con el fin de obtener beneficios en nombre propio o de otros. Por esto, no está permitido dar, ofrecer, prometer o recibir, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor, o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que algún servidor público o privado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. Tampoco debe aceptar, ocultar o patrocinar ningún acto que pueda considerarse una violación a la ley.

RELACIONES CON TERCEROS CONTRATANTES

Brinde especial atención a socios, aliados, contratistas y proveedores actuales o con quienes aspiren a serlo, que durante el proceso de negociación:

- Ofrezcan de manera directa o encubierta algún beneficio que no sea aplicable a toda la comunidad de trabajo o supere un valor modesto.
- Exista un conflicto de intereses, real o aparente.
- Exista información que cuestione su cumplimiento de la legislación y las prácticas laborales justas.
- Le soliciten omitir requisitos definidos en las políticas de contratación y compra de bienes y servicios.

RELACIONES CON AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

Es fundamental que usted, como representante de **FUNDACIÓN CORONA**:

- Actúe con absoluta integridad y transparencia en las actividades que realice en nombre de **FUNDACIÓN CORONA**.

- Establezca relaciones serias, íntegras y profesionales con los representantes de las entidades oficiales, en procura de crear vínculos desprevenidos y desinteresados.
- Realice los trámites administrativos ante las entidades gubernamentales, cumpliendo rigurosamente los requisitos establecidos en la ley.
- Se abstenga de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno. Recuerde que aun en el caso en que Fundación Corona sea beneficiaria o esté interesada en un trámite o una decisión respecto de la cual tenga un derecho o interés legítimo, hacer este tipo de pagos es una conducta inaceptable.
- Sea prudente, confirme el interés de **FUNDACIÓN CORONA** en participar en este tipo de procesos y solicite previa y expresamente la autorización para representar a **FUNDACIÓN CORONA**.

ACTIVIDAD POLÍTICA

FUNDACIÓN CORONA apoya la democracia y respeta la estructura política y administrativa, así como a sus autoridades. **FUNDACIÓN CORONA** no participa de manera alguna en actividades políticas, ni apoya ningún partido o movimiento político en las candidaturas a corporaciones públicas o cargos de elección popular.

Respetamos el derecho fundamental de sus colaboradores a pertenecer o no a partidos políticos, al voto y a participar activamente en política. Por lo tanto, ellos no serán constreñidos ni a contribuir económicamente, ni a participar o apoyar actividades partidistas, políticas o electorales, salvo aquellas que sean de obligatoria aceptación por mandato legal o constitucional, como actuar de jurado de votación en caso de ser convocado por la autoridad correspondiente.

Si usted participa o quiere participar en actividades políticas, tenga presente:

- Informe al Comité de Ética, para que éste pueda verificar si, en caso de resultar elegido, se pueda presentar algún conflicto de intereses entre **FUNDACIÓN CORONA** y la corporación a la que usted aspira, o entre sus actividades políticas y sus responsabilidades con colaboradores de **FUNDACIÓN CORONA**, para que pueda resolver la situación oportunamente.
- Hágalo a título personal.
- Absténgase de usar los activos de **FUNDACIÓN CORONA** para estos fines.

- En caso de resultar elegido para ocupar cargos en corporaciones públicas, como Concejos Municipales, Asambleas Departamentales o cualquier otro, reporte inmediatamente este hecho al Comité de Ética.
- Es importante que **FUNDACIÓN CORONA** tenga la oportunidad de adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger su trabajo en la Fundación y el ejercicio de sus responsabilidades en el sector público.

¿CÓMO REPORTAR UN PROBLEMA DE ÉTICA Y QUÉ HACER?

Si un colaborador observa un comportamiento que le preocupe o que represente una violación del Código de Ética, debe reportarlo lo antes posible al Comité de Ética. Al hacerlo, le da a **FUNDACIÓN CORONA** la posibilidad de corregir el problema oportunamente y evitar que se viole la ley o se genere un riesgo para la salud, la seguridad y el buen nombre de **FUNDACIÓN CORONA**.

Informe inmediatamente a través de la línea ética cualquier comportamiento inapropiado que observe o del que tenga conocimiento. No permita que **FUNDACIÓN CORONA** desconozca estas situaciones, ni trate de solucionarlas solo.

Si considera que no se han tomado medidas para remediar la situación reportada, busque apoyo a través de otro canal de reporte disponible.

Es su decisión identificarse o no. **FUNDACIÓN CORONA** se compromete a mantener en reserva su identidad, salvo si es absolutamente necesaria darla a conocer a las personas encargadas de resolver el problema para la debida atención del mismo, caso en el que usted será informado de manera oportuna.

La información que reporte tendrá carácter estrictamente confidencial y será utilizada con el único fin de salvaguardar los intereses de **FUNDACIÓN CORONA**, según el marco ético contenido en este Código.

FUNDACIÓN CORONA adoptará las medidas tendientes a corregir la situación o problemas identificados, y a prevenir que se repitan, aplicando las acciones y sanciones a que hubiere lugar. En ningún caso habrá represalias por la información que usted reporte. **FUNDACIÓN CORONA** sólo espera que la información proporcionada sea veraz, y le agradece su interés por proteger a **FUNDACIÓN CORONA** y su buen nombre.

TRÁMITE DE DENUNCIAS DE INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Una vez se recibe la denuncia a través de la línea ética,

1. El asunto se asigna a un equipo encargado de su esclarecimiento.
2. El equipo se encargará de la investigación de la situación de manera imparcial, contando con documentos y testimonios de las personas a

quienes se considere pertinente contactar.

3. El equipo, en un término prudencial, y en todo caso con agilidad, informará la existencia o no de violaciones al Código de Ética y presentará al Comité de Ética las recomendaciones a que haya lugar.
4. El Comité de Ética definirá las acciones a implementar frente a la denuncia y los involucrados.
5. El Director Ejecutivo y/o el área de Gestión de Talento Humano implementarán las decisiones del Comité de Ética y aplicarán las acciones disciplinarias necesarias, con el fin de asegurar la consolidación ética en **FUNDACIÓN CORONA**.
6. Si una situación ofrece dudas acerca de si es exclusivamente disciplinaria o si tiene que ver con Integridad, el área de talento humano debe asegurarse de que sea conocida por el Comité de Ética, quien tomará una decisión aplicando el más alto criterio ético, en procura de la protección de **FUNDACIÓN CORONA**.
7. El Comité de Ética informará, a quien haya reportado cualquier situación, el resultado de las investigaciones.
8. Excepciones: las excepciones al contenido de este Código deberán ser autorizadas previamente por el Consejo Directivo, dejando constancia de las razones éticas que motivan este proceder.

CONFLICTO DE INTERÉSES

¿QUÉ ES CONFLICTO DE INTERESES?

DE FUNDACIÓN CORONA

Existe conflicto de interés para **FUNDACIÓN CORONA** cuando las actividades e intereses propios interfieren con su independencia para tomar decisiones o participar en actividades propias de su objeto. Por ejemplo, actividades en las cuales actúe como juez y parte o cuando participe de la creación de una solución que luego deba implementar.

Los colaboradores que actúen en representación de la FUNDACIÓN deben prestar atención y abstenerse de actuar ante un eventual conflicto de interés. Para esto cuentan con los canales de reporte para notificar y definir acciones frente a estas situaciones.

DE LOS COLABORADORES

Existe conflicto de interés cuando las actividades e intereses personales y familiares del colaborador, o de sus amigos y allegados, interfieren o pueden interferir con su independencia para tomar decisiones en procura del mejor interés de FUNDACIÓN CORONA.

Los colaboradores podrán incurrir en conflicto de interés también por interpuesta persona cuando además de lo expuesto previamente, la FUNDACIÓN celebra operaciones con alguna de las siguientes personas: a) El cónyuge o compañero permanente del colaborador, o las personas con análoga relación de afectividad. b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo. c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo.

VINCULACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS

La vinculación laboral de familiares y amigos a **FUNDACIÓN CORONA** debe hacerse conforme con las políticas vigentes en materia de reclutamiento, selección, contratación y demás aplicables. No debe existir relación de dependencia, subordinación o influencia entre usted y su amigo o familiar. Por consiguiente, es preciso mantener siempre la independencia. Si se trata de proveedores o distribuidores, debe aplicarse estrictamente las políticas de compra de bienes y servicios y de contratación.

Los términos FAMILIA o FAMILIARES usados en el Código y en las políticas que lo desarrollan o complementan, se refieren al cónyuge, los padres, hermanos, abuelos, hijos, nietos, suegros, compañeros, así como a cualquier otro miembro de la familia no incluido expresamente aquí, que dependa financieramente de usted o de quien usted dependa.

Es posible que en el ejercicio de sus responsabilidades con **FUNDACIÓN CORONA** establezca relaciones con familiares, o con amigos y allegados, que vayan más allá de lo indicado.

Obre con prudencia y asegúrese de que sus relaciones personales no interfieran ni den apariencia de interferir con su independencia.

RELACIONES AFECTIVAS EN EL TRABAJO

Es propio de la condición humana entablar relaciones afectivas, y el espacio laboral no es ajeno a este tipo de vínculos.

Si esto le ocurre, reporte su situación al área de Talento Humano, de manera que se pueda analizar la situación y tomar una decisión que contribuya a proteger el

mejor interés de **FUNDACIÓN CORONA** y del trabajo de las personas involucradas en la relación.

Conduzca su relación con seriedad y cuídese de no afectar el desempeño normal y eficiente de sus compañeros ni, en general, el clima organizacional.

Aquellas situaciones en las que una de las partes involucradas está en relación de dependencia, subordinación o influencia respecto de la otra, puede afectar su independencia para tomar decisiones, generar conflictos de intereses e incluso causar perjuicios a la Fundación.

INVERSIONES PERSONALES

Si su inversión existe o se realiza en empresas proveedoras de bienes y servicios, distribuidoras u otras que pudieran estar relacionadas de cualquier manera con las actividades de **FUNDACIÓN CORONA**, podría generarse un conflicto de intereses. Por esto, usted debe reportar su situación al área de Talento Humano.

SER JUEZ Y PARTE

Cuando usted se encuentra frente a un conflicto de intereses real o potencial y no se margina efectivamente de tomar decisiones, se convierte simultáneamente en juez y parte. **FUNDACIÓN CORONA** rechaza esta conducta.

- Evite estar en situaciones en las que, por ejemplo, usted: Hace un reporte y también lo aprueba.
- Define una inversión, hace los trámites de pago a terceros y aprueba los pagos.
- Simultáneamente invierte recursos de Fundación Corona y aprueba el pago de estos.
- Utiliza a otros para ocultar, disfrazar o encubrir sus intereses personales y darles apariencia de intereses de **FUNDACIÓN CORONA**.
- Toma decisiones o aprueba trámites influenciado por las personas respecto de las que se encuentra en conflicto o influenciando a las mismas.

SI USTED SE ENCUENTRA ANTE UN CONFLICTO DE INTERESES O CREE ESTAR EN ÉL:

- Reporte inmediatamente la situación al área de Talento Humano.
- Absténgase de tomar decisiones relacionadas con la situación reportada mientras espera una respuesta.

- Absténgase de hacer cualquier actividad o gestión que perjudique o pueda perjudicar el interés de **FUNDACIÓN CORONA**, en beneficio del interés personal que se le opone. En especial de:
 - Usar o suministrar, a cualquier título y en beneficio propio o de terceros, información relativa de **FUNDACIÓN CORONA**.
 - Usar su influencia o posición para desviar oportunidades de alianzas de **FUNDACIÓN CORONA** en beneficio propio o de terceros, o evitar o dificultar que la Fundación compita libremente para conseguir la colocación u obtención de bienes y servicios en el mercado.
 - Usar el personal de **FUNDACIÓN CORONA**, sus instalaciones, equipos, información y recursos de cualquier naturaleza en beneficio propio o de terceros, o para fines diferentes a los que le son propios dentro de su objeto social.
 - Rehúse cualquier tipo de remuneración, préstamo, comisión, participación en utilidades o cualquier otra clase de compensación económica que le sea ofrecida por personas o entidades con las cuales **FUNDACIÓN CORONA** sostenga o pueda llegar a sostener algún tipo de relación.

Haga primar el interés de **FUNDACIÓN CORONA** de manera clara y efectiva.

REPORTE DE CONFLICTO DE INTERÉSES

FUNDACIÓN CORONA deberá estudiar cada situación a efecto de determinar si el colaborador incurre o está desarrollando actos que impliquen conflicto de interés, y en caso afirmativo el colaborador deberá abstenerse de actuar y si está actuando deberá dejar de hacerlo.

La duda respecto a la configuración de los actos de conflicto de interés no exime al colaborador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas. Es preciso advertir que la prohibición para los colaboradores está referida a la participación en los actos que impliquen conflicto de interés con **FUNDACIÓN CORONA**.

El Código no puede considerar todas las situaciones en las que el colaborador pueda encontrarse ante un real o aparente conflicto de intereses. Por esto es de vital importancia que esté atento, haga uso de su buen criterio y pida consejo a los canales de reporte establecidos, ante cualquier duda.

TRÁMITE DE REPOTES DE CONFLICTO DE INTERESÉS

1. Cuando tenga una duda o un reporte sobre conflictos de intereses, comuníquese al área de talento humano.
2. El área de talento humano conformará un equipo para el análisis de la situación que genera el conflicto de intereses. Este equipo podrá estar conformado por el área de gestión humana y el Jefe Directo y/o el Director Ejecutivo y/o el Comité de Ética y/o el Consejo Directivo.
3. El equipo realizará el análisis de la situación sobre conflicto de intereses.
4. El equipo definirá las acciones a implementar frente.
5. El área de talento humano comunicará al colaborador la decisión tomada frente a u reporte.

CUMPLIMIENTO Y CONTROL

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y COMPROMISO

Como parte del proceso de vinculación a **FUNDACIÓN CORONA**, el colaborador recibe información en la concepción ética de la Fundación, en lo que se espera de él y en el conflicto de intereses. El colaborador debe declarar su compromiso con el Código de Ética y su independencia, suscribiendo el documento respectivo.

El área de Talento Humano debe velar por la realización de este proceso.

Los colaboradores de **FUNDACIÓN CORONA** suscribirán anualmente la declaración de independencia y compromiso para lo cual se seguirán los siguientes criterios:

- El Área de Talento Humano identificará los cargos críticos, entendidos como aquellos que por su contenido pueden generar en quien los desempeñe mayor exposición, riesgo o posibilidad de verse enfrentado a conflictos de intereses o de incurrir en desviaciones del Código de Ética.
- Los colaboradores no incluidos en la anterior identificación firmarán esta declaración en sesiones colectivas y periódicas dedicadas a este fin, que se realizarán en el curso del año calendario.
- La Declaración de Independencia y Compromiso así firmada, será archivada anualmente en la hoja de vida del colaborador.
- En el proceso de contrataciones, los encargados socializarán a los socios,

aliados, contratistas y proveedores el Código de Ética de **FUNDACIÓN CORONA** y lograrán el compromiso con el cumplimiento de su contenido y más sano espíritu. La Declaración de Independencia y Compromiso, debidamente firmada, será archivada anualmente y deberá ser actualizada de acuerdo con las definiciones de la política de contratación.

- Cuando por cualquier circunstancia el contenido del Código de Ética sufra alguna modificación relevante, la Declaración de Independencia y Compromiso con el Código de Ética deberá ser firmada por todos los colaboradores, los aliados, contratistas y proveedores con mayor representatividad, previo el proceso de sensibilización y divulgación que asegure la comprensión de los cambios en todos los públicos y, de esta manera, su incorporación a la gestión diaria.

RESPONSABILIDAD

La ética en **FUNDACIÓN CORONA** es responsabilidad de todos sus integrantes y por esta razón se cuenta con instancias que trabajan armónicamente en procura de que la integridad se mantenga a toda prueba.

Responsabilidad de las Instancias:

- **Jefe Inmediato:** Como directo responsable de los procesos del área a su cargo, está obligado a escucharlo, brindarle orientación y atender sus inquietudes con agilidad.
- **Área de Talento Humano:** Es la encargada de que el modelo de gestión de talento de **FUNDACIÓN CORONA** sea siempre realidad, el cumplimiento del Código de Ética es una de sus prioridades y es el área que podrá orientarlo en sus inquietudes y reporte de situaciones.
- **Dirección Ejecutiva:** Está comprometida con el cumplimiento del Código de Ética. Está atenta a recibir sus comentarios.
- **Comité de Ética:** Es el órgano encargado de:
 - Recibir (por cualquier canal de denuncia) información sobre dudas e inquietudes, o quejas sobre conductas que signifiquen o puedan significar desconocimiento o no aplicación del Código de Ética;
 - Realizar los análisis correspondientes, adoptar las acciones pertinentes para lograr la alineación ética en la Fundación
 - Reportar su ocurrencia a las instancias definidas.

- Está conformado mínimo por dos (2) integrantes. Hacen parte necesariamente el Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN** y Gerente General de Audilimited CP SAS.

AMBIENTE DE CONTROL

a. Como colaborador de planta de FUNDACIÓN CORONA

Adicional a los canales de denuncia establecidos, usted cuenta con la Auditoría para compartir con ella sus procesos, pues así logrará mayor control de sus funciones.

Mire a la Auditoría con la óptica de la prevención y el mejoramiento. Acuda a ella también si identifica alguna situación de riesgo o de incumplimiento, implemente las acciones acordadas y comunique los cambios a los colaboradores de todas las áreas que deban estar enteradas.

Solicite la realización de revisiones periódicas que permitan determinar la efectividad de las medidas adoptadas, implemente las acciones correctivas que le sean recomendadas y gestione las consecuencias de la falta de cumplimiento.

b. Como socios, aliados, contratistas y proveedores de FUNDACIÓN CORONA

FUNDACIÓN CORONA ha dispuesto canales de denuncia para reportar cualquier situación que atente contra la integridad o que pueda constituir una violación al Código de Ética.

FUNDACIÓN CORONA CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA ÉTICA DEL QUE FORMAN PARTE

Las comunicaciones directas con el Jefe Líder: Basadas en la confianza y la buena fe. Es el jefe líder quien, al estar más cerca de sus colaboradores, puede ofrecerles espacios de tranquilidad para compartir sus dudas e inquietudes.

El diálogo permanente con el área de Gestión de Talento Humano: Como representantes de **FUNDACIÓN CORONA**, ellos son fuentes de consulta y asesoría que permiten tomar decisiones acordes con los lineamientos éticos de la Fundación.

La disciplina y constancia en el funcionamiento de los Comités de Ética

Página web de FUNDACIÓN CORONA: Los proveedores, aliados, contratistas y público en general, encontrarán en la página web de **FUNDACIÓN CORONA** un vínculo para acceder a la línea ética y reportar situaciones que pudieran

constituir prácticas indebidas.

OTRAS POLÍTICAS QUE COMPLEMENTAN Y DESARROLLAN ESTE CÓDIGO

El contenido del Código de Ética se complementa y desarrolla con políticas generales que usted debe conocer podrá encontrarlas en INTEGRA.

Si usted no tiene acceso a este medio hable con su Jefe Líder y el área de gestión de talento humano, quienes lo orientarán en el tema de su interés.